



CONVOCA Y APRUEBA BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA PROVEER CARGOS ACADÉMICOS A CONTRATA EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES.



RESOLUCIÓN EXENTA N°027

SANTIAGO, 3 de octubre de 2018-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.U. N°3099 de 1992; el D.U. N°2860, de 2001; el D.U. N°14095 de 2010; el D.U. N°1937, de 1983; y la Resolución N°1600, de 2008, modificada por Resolución N°10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Estudios Internacionales es una unidad académica líder en investigación, docencia, análisis y promoción del debate de la ciencia política; las relaciones internacionales y el derecho, historia y economía internacional, que procura influir en la comprensión y análisis de lo internacional, a partir de la particular visión interdisciplinaria de los Estudios Internacionales y desde la Universidad de Chile hacia América Latina y el mundo.
2. Que, con el objeto que el Instituto de Estudios Internacionales cumpla con su misión y objetivos, se hace necesario convocar a un concurso público académico, de antecedentes y oposición, para proveer tres cargos a contrata (44 horas), con personas que posean una clara orientación a la investigación científica y docencia en las áreas de estudios internacionales (dos cargos) y de desarrollo académico (un cargo).
3. Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992 y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

RESUELVO:

1. **CONVÓCASE** a Concurso Público Académico, de antecedentes y oposición, para proveer los siguientes cargos a contrata (44 horas) en el Instituto de Estudios Internacionales, el que se registrará por las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992 y las disposiciones contenidas en las Bases que se aprueban en el presente acto administrativo:

Código	Área General de Conocimiento	Áreas deseables de especialización	N° cargos
IEI 2018-001	Estudios Internacionales	Desarrollo internacional, economía política internacional	1
IEI 2018-002	Estudios Internacionales	Regímenes internacionales, Derecho Internacional, Políticas Públicas Comparadas	1
IEI 2018-003	Desarrollo Económico	Desarrollo internacional, métodos cuantitativos y políticas públicas	1

2. **APRUEBANSE** las Bases del Concurso Público Académico, de antecedentes y oposición, para proveer tres cargo a contrata (44 horas) en el Instituto de Estudios Internacionales, las que se transcriben a continuación:

BASES GENERALES

Concurso Público Académico, de antecedentes y oposición, para proveer tres cargos a contrata (44 horas) en el Instituto de Estudios Internacionales

I. ANTECEDENTES GENERALES

El Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile convoca a concurso público de antecedentes y oposición para la contratación, en la carrera académica ordinaria, de tres cargos (3 académicos(as) que posean una clara orientación a la investigación científica y docencia en jornada completa (equivalente a cuarenta y cuatro horas semanales), conforme al siguiente detalle:

Código	Área General de Conocimiento	Áreas deseables de especialización	N° cargos
IEI 2018-001	Estudios Internacionales	Desarrollo internacional, economía política internacional	1
IEI 2018-002	Estudios Internacionales	Regímenes internacionales, Derecho Internacional, Políticas Públicas Comparadas	1
IEI 2018-003	Desarrollo Económico	Desarrollo internacional, métodos cuantitativos y políticas públicas	1

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5° del Reglamento General de Carrera Académica (D.U. N°2860 de 2001) y los señalados por el artículo 3° del Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica (D.U. N°3099 de 1992) y que corresponden a los siguientes:

- Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y rango académico respectivo, de acuerdo a lo señalado en el numeral III de estas Bases.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico a proveer.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes deberán poseer comprobada trayectoria académica con alta productividad expresada, en docencia, publicaciones y proyectos de investigación obtenidos en fuentes de financiamiento competitivas.

Los/as postulantes deberán además cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad, conforme lo estipulado en el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica (D.U. N°3099 de 1992) y en el Instructivo N°26 de 2009, sobre Criterios Transversales en Concursos para Ingresar a la Carrera Académica Ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas:

- Poseer grado académico de Doctor en un área de especialización pertinente con el perfil del cargo; y, en general, formación universitaria acorde al área general del conocimiento del cargo postulado.
- Haber participado en proyectos de investigación financiados por organismos nacionales o internacionales.
- Poseer publicaciones durante el periodo 2014-2018 (artículos en revistas ISI, Scopus, Scielo, Latindex; capítulos de libros, documentos de trabajo)
- Tener experiencia docente demostrable.
- Los postulantes deberán tener salud compatible para desarrollarse en la carrera académica ordinaria.
- Acompañar los antecedentes para postular indicados en el numeral IV de estas Bases.

IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Para postular, los interesados deberán hacer llegar los siguientes documentos (en PDF):

- a) Currículum Vitae actualizado que incluya datos de contacto; estudios completados; becas, premios y otros reconocimientos recibidos; publicaciones recientes; participación en congresos; cursos dictados en pre y postgrado; experiencia en gestión.
- b) Carta de motivación (formato libre, máximo dos carillas).
- c) Copia simple de certificados de títulos y grados académicos.
- d) Constancia o certificado de participación de investigador responsable o coinvestigador en proyectos de investigación concursables financiados por organismos nacionales o internacionales.
- e) Copia simple de las publicaciones que considere más relevantes (no más de tres).
- f) Declaración jurada firmada indicando el cumplimiento de los requisitos expresados en literales b) y c) de las presentes Bases.
- g) Declaración jurada simple de salud compatible con el cargo.

Los originales o copias autorizadas de documentos necesarios para nombrar a quien/es sea/n seleccionado/as, serán requeridos cuando se curse el respectivo nombramiento.

V. ENTREGA DE ANTECEDENTES

Según lo indicado en el artículo 5 del Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica (D.U. N°3099 de 1992), se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la siguiente página web de la Universidad: <http://www.uchile.cl/concursoAcademico/>. Para conocer más sobre el Instituto de Estudios Internacionales, sus programas docentes y de investigación, visitar la página <http://www.iei.uchile.cl/>

A contar de la publicación en el periódico de circulación nacional se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 45 días corridos. Los antecedentes serán recibidos en el sitio web <http://www.uchile.cl/concursoAcademico/>.

Finalizado el proceso concursal, la documentación recibida no será devuelta a el/la postulante.

VI. DE LA COMISIÓN DE CONCURSOS

La Comisión de Concursos Académicos del Instituto de Estudios Internacionales, en adelante también CCA, será la responsable del proceso de selección y estará integrada por:

- a. El/la Directora/a del Instituto de Estudios Internacionales, quien lo presidirá.
- b. El/la Directora(a de la Escuela de Postgrado del Instituto;
- c. Profesor Titular don Albert Leo van Klaveren Stork.
- d. Profesor Asociado don Ricardo Gamboa Valenzuela.

La CCA podrá sesionar siempre que concurren a lo menos tres (3) de sus integrantes, incluyendo al Presidente/a de la misma. Para adoptar acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría de los integrantes presentes en la respectiva sesión. En caso de empate, dirimirá el voto del/a presidente/a de la Comisión, con la salvedad de lo indicado en el numeral VIII de estas bases.

La CCA podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a académicos/as de otra unidad o universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la CCA, podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de lo/as postulantes.

La CCA se constituirá dentro de cinco días hábiles siguientes al cierre de la postulación, para realizar el análisis de los antecedentes. Para estos efectos, podrá fijar una o más reuniones en que se analizarán los antecedentes de postulación, admisibilidad y se evaluarán los antecedentes curriculares de los/as postulantes.

Asimismo, la CCA acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntajes definidos en las presentes Bases.

La CCA ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores expuesta más adelante.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO

El presente concurso académico considera, para cada uno de los cargos a proveer, las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad; b) Evaluación de Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según Oposición.

- a. **Etapas 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad**

La CCA analizará los antecedentes de cada postulación y definirá si son o no admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán consideradas como *No Admisibles* las postulaciones que no cumplan con todos los requisitos generales y específicos de postulación o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos dentro del plazo de postulación. También se considerarán *No Admisibles* las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas en la etapa N°2 del concurso.

b. Etapa 2: Evaluación según Antecedentes Curriculares

Cada postulante calificado como Admisibles ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares. La CCA evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante aplicando una puntuación, que será ponderada según cada factor de evaluación. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada factor, basándose en pertinencia temática y de especialización, según la siguiente tabla:

Factor	Ponderación	Subfactor	Ponderación	Ítem	Puntos
1. Formación y experiencia: Área de investigación, institución donde el postulante obtuvo el doctorado o realizó actividades de investigación, vinculación internacional.	25%	1.1 Concordancia del área del postulante con el perfil del cargo declarado en el párrafo I de las bases.	10%	Excelente: Alta concordancia con el área general y el perfil señalado en el Punto I de las bases.	3
				Buena: Adecuada concordancia con el área general y el perfil señalado en el Punto I de las bases.	2
				Regular: Concuere medianamente con el área general y el perfil señalado en el Punto I de las bases.	1
				Deficiente: No concuerda con el área general y el perfil señalado en el Punto I de las bases.	0
	15%	1.2 Nivel de excelencia de las instituciones donde ha desarrollado actividades de investigación en la disciplina del concurso y vinculación internacional del postulante.	Excelente: alta vinculación internacional.	3	
			Buena: adecuada vinculación internacional.	2	
			Regular: vinculación internacional regular.	1	
			Bajo: baja o nula vinculación internacional.	0	
2. Investigación: Reconocimiento del postulante en su área de investigación.	50%	2.1 Publicaciones durante el periodo 2014-2018 (artículos en revistas ISI, Scopus, Scielo, Latindex; capítulos de libros, documentos de trabajo). Se evalúa el número de publicaciones en relación a los estándares de su disciplina y el nivel de desarrollo académico	25%	Tiene un número alto de publicaciones de alto impacto en el área en los últimos 4 años.	3
				Tiene un número mediano de publicaciones de alto impacto en el área, en los últimos 4 años.	2.5
				Tiene pocas publicaciones de alto impacto en el área y otras publicaciones, pero de menor impacto en los últimos 4 años.	2

				Solo tiene publicaciones de menor impacto en el área en los últimos 4 años.	1
				No tiene publicaciones en los últimos 4 años.	0
		2.2 Proyectos de Investigación concursables como investigador/a responsable o coinvestigador/a.	25%	Haber participado regularmente, en calidad de investigador/a responsable, en proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado (independientemente que haya o no participado como coinvestigador/a en este tipo de proyectos)	3
				Haber participado esporádicamente, en calidad de investigador/a responsable en proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado (independientemente que haya o no participado como coinvestigador/a en este tipo de proyectos)	2
				Haber participado regularmente, en calidad de coinvestigador/a en proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.	1,5
				Haber participado regularmente, en calidad de coinvestigador/a en proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.	1
				No haber participado, en calidad de investigador/a responsable ni como coinvestigador/a en proyectos de investigación concursables externos a las instituciones donde ha trabajado.	0
3. Docencia.	25%	3.1 Experiencia docente ¹ .	20%	Ha realizado docencia en forma autónoma en instituciones de educación superior.	3
				Ha realizado docencia colaborando con un profesor en	2

¹ En el caso de que un postulante haya realizado docencia en más de una institución, se considerará la Institución que le otorgue mayor puntaje.

				instituciones de educación superior.	
				Ha realizado docencia como ayudante en instituciones de educación superior.	1
				No tiene experiencia docente demostrable en instituciones de educación superior.	0
		3.2 Contribución esperada en docencia de pre y postgrado y formación de estudiantes.	5%	Manifiesta un fuerte compromiso docente (incluyendo crear y dictar cursos), y con la formación de estudiantes de pregrado y postgrado.	3
				Manifiesta un mediano compromiso docente (incluyendo crear y dictar cursos), y con la formación de estudiantes de pregrado y postgrado.	1
				Manifiesta un débil o nulo compromiso docente (incluyendo crear y dictar cursos), y con la formación de estudiantes de pregrado y postgrado.	0
Puntaje Global	100%		100%		

La CCA, previamente a la evaluación de las publicaciones referidas en el Subfactor 2.1, definirá una cantidad e impacto adecuado de las mismas para el cargo, atendida la especificidad de la respectiva disciplina, en el marco del carácter interdisciplinario del Instituto.

En esta etapa de evaluación se tendrán en consideración los siguientes aspectos o acciones:

- La CCA dejará consignado en la correspondiente Acta de Evaluación los fundamentos sobre la aplicación de puntaje respecto de todos los subfactores 1.1, 1.2, 2.1, y 3.1.
- Los postulantes que sean calificados con puntaje 0 en los sub-factores 1.1, 2.1 y 3.1 no podrán pasar a la siguiente etapa de evaluación.
- La CCA establecerá para los cargos concursados un orden de precedencia de los candidatos de acuerdo al puntaje global de cada uno de ellos, y preseleccionará para la siguiente etapa a todos quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a 2. Si ningún postulante cumple esta condición, la CCA podrá proponer a la autoridad facultada para hacer el nombramiento declarar fundadamente desierto total o parcialmente el concurso, por falta de postulantes idóneos para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido para pasar a la segunda etapa.

c. Etapa 3: Evaluación según oposición

La CCA citará a cada uno de los preseleccionados a una presentación de quince minutos, seguida de una entrevista personal, fijando el día, hora y lugar en que se realizará dicha actividad.

En esta presentación los postulantes preseleccionados deberán referirse a su actividad de investigación, su experiencia docente, los aportes esperados en investigación y docencia en el Instituto de Estudios Internacionales, así como posibles interacciones académicas con otros grupos a nivel de la Universidad de Chile, nacional o internacional.

El/la postulante que no concurra a la presentación no será evaluado y quedará excluido del concurso.

Cada uno de los miembros de la CCA calificarán con un puntaje/calificación global de 0 (deficiente), 1 (regular), 2 (bueno) o 3 (excelente) la calidad de la presentación y entrevista, considerando coherencia con los antecedentes curriculares presentados, calidad técnica de la presentación, claridad de exposición, habilidad de expresión oral, y capacidad de respuesta a las interrogantes planteadas. El puntaje final asignado a esta etapa se calculará como el promedio de los puntajes establecidos por cada miembro de la CCA.

criterio	Ponderación	Ítem	Puntaje
Presentación	50%	Excelente: Demuestra poseer cabalmente las capacidades requeridas y conocer cabalmente el perfil del concurso y puede estimar con precisión las tareas de un/a académico/a de la Universidad de Chile.	3
		Buena: Demuestra poseer las capacidades requeridas y conocer adecuadamente el perfil el concurso y puede estimar adecuadamente las tareas de un/a académico/a de la Universidad de Chile.	2
		Regular: Demuestra poseer en forma incompleta las capacidades requeridas, un mediano conocimiento del perfil del concurso y puede estimar algunos roles de un/a académico/a de la Universidad de Chile.	1
		Deficiente: Demuestra un conocimiento deficiente del perfil del concurso y no tiene claro los roles de un/a académico/a de la Universidad de Chile.	0
Entrevista	50%	Excelente: Sus respuestas son claras y demuestran que conoce cabalmente su área de especialización, el perfil del concurso y las tareas a desarrollar.	3
		Buena: Sus respuestas demuestran conocer adecuadamente su área de especialización, el perfil del concurso y estima adecuadamente las tareas a desarrollar.	2
		Regular: Sus respuestas demuestran mediano conocimiento de su área de especialización, del perfil del concurso y que conoce algunas tareas a desarrollar.	1
		Deficiente: Sus respuestas demuestran un deficiente conocimiento de su área de especialización, del perfil y de las tareas a desarrollar.	0

VIII. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La CCA levantará un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante.

Una vez concluidas las tres etapas, la CCA se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a para los cargos académicos en concurso, entendiéndose como tales quien/es haya/n obtenido el mayor puntaje condicionado a la obtención en la tercera etapa de evaluación de un puntaje promedio igual o superior a 2.0.

La CCA confeccionará un acta que será firmada por sus miembros asistentes, señalará el nombre del/a postulante que se propone a la autoridad correspondiente para cada uno de los cargos concursados, si los hubiere, la que será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Asimismo, la Comisión remitirá, si fuera el caso, un listado ordenado por precedencia, de acuerdo a mayores puntajes (en caso de empate, se dirimirá a favor de aquel que hubiera obtenido más alto puntaje en la segunda etapa), con los/as demás postulantes que posean la competencia o especialidad para el cargo y que aprobaron ambas etapas, para que, si el/la postulante idóneo/a no acepte el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro de los/as candidatos/as idóneos.

La CCA propondrá a la autoridad facultada para hacer el nombramiento declarar fundadamente desierto total o parcialmente el proceso por falta de postulante idóneo/a a uno o más de los cargos concursos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el respectivo cargo requiere.

La decisión del concurso corresponderá a la autoridad precedentemente señalada y será notificada al postulante seleccionado mediante carta certificada enviada al domicilio que fue señalado en sus

antecedentes. El seleccionado tendrá un plazo de veinte (20) días corridos desde su notificación para manifestar su aceptación al cargo respectivo. En la misma oportunidad se le informará los antecedentes que deberá hacer llegar para realizar el nombramiento y el plazo respectivo.

Si el/la seleccionado/a decide no aceptar el cargo o no manifestare su voluntad dentro del plazo señalado, la autoridad respectiva podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos para el cargo por la CCA en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros/as postulantes propuestos.

IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

FASE	PLAZO
Postulación	45 días corridos desde la publicación del llamado a concurso
Consultas	20 días corridos desde la publicación del llamado a concurso
Evaluación y selección	15 días hábiles contados desde el día siguiente al cierre de las postulaciones
Finalización del proceso y aceptación del cargo	20 días corridos desde notificación al candidato seleccionado.

X. TIPO DE NOMBRAMIENTO Y JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA

La jerarquía académica y renta se fijarán de acuerdo con la evaluación académica de los antecedentes curriculares del candidato seleccionado.

Los seleccionados serán nombrados en régimen a contrata. Sin perjuicio que su contratación administrativa estará sujeta a renovación anual, si correspondiere, su desempeño académico será evaluado luego de tres años por la Dirección del Instituto y su permanencia dependerá del resultado de esta evaluación. En ella se considerará el rendimiento académico, medido en términos de publicaciones, docencia de pre y post grado y dirección de proyectos de investigación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Prof. FELIPE MUÑOZ NAVIA
Subdirector (S)




Prof^a. DOROTEA LOPEZ GIRARD
Directora (S)

